# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TRES KIOSCOS EN LA PLAZA DOCTOR FLEMING DE MIGUELTURRA

## CLÁUSULAS.

## CAPÍTULO I: DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN

### 1ª.-OBJETO DE LA CONCESIÓN:

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo de una parcela sita en la plaza Doctor Fleming de la Miguelturra, para la instalación de tres kioscos con la actividad de venta de golosinas, frutos secos, helados, refrescos y similares con las condiciones previstas en este pliego y las prescripciones técnicas.

Los interesados podrá licitar por uno o por las tres concesiones, de conformidad con el modelo de proposición que se contiene en el presente pliego, pero no podrán ser adjudicatarios más que de una sola concesión.

### 2ª.-OBRAS, INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO:

El adjudicatario realizará a su costa la instalación del kiosco, cuya estructura deberá ser conformada por los servicios técnicos municipales.

Ese equipamiento y mobiliario será aprobado por la corporación en la adjudicación de la concesión, y cualquier modificación futura del mismo requiere que sea aceptado.

Responderá asimismo del mantenimiento y conservación de todo lo anterior durante el período de duración de la concesión así como de la limpieza de la zona colindante donde se ubicará el Kiosco.

### 3º.- NATURALEZA DE LA CONCESIÓN:

La presente concesión se realiza por procedimiento abierto, viniendo el adjudicatario obligado a asumir la obligación de permanecer al frente de la explotación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 1 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

La presente concesión tiene carácter administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma, serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo Órgano que dicta la Resolución que se impugna y, en todo caso, al Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de
dicha Jurisdicción.

**4ª.-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA INSTALACIÓN**

El plazo de instalación de la concesión del kiosco tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación.

**5ª.-DURACIÓN Y PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN:**

El plazo de duración de la concesión será de veinte (20) años, a contar desde la fecha de la firma de contrato.

La concesión no será susceptible de prorrogarse.

**6ª.-CANON ANUAL DE LA CONCESIÓN:**

El canon anual a pagar por el primer año de la concesión será el ofertado por el adjudicatario.

A tal efecto el tipo económico de la licitación se fija en la cantidad mínima de quinientos euros 500 € anuales, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado tipo mínimo.

Las ofertas se realizaran conforme al modelo de proposición recogido al final del pliego de condiciones.

El canon anual será incrementado anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo acumulado de los doce meses precedentes que haya sido constatado por el organismo pertinente.

**CAPÍTULO II.- DE LA LICITACIÓN**

**7ª.-FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 2 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

El procedimiento de adjudicación de la concesión será el abierto, y se adjudicará al licitador que obtenga la puntuación más alta de conformidad con los criterios que se señalan en la cláusula siguiente del presente pliego.

**8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación de la concesión se realizará en base al canon mas alto ofertado.

**9ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES:**

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración y que se señalan en la normativa de Contratación de las Administraciones Públicas.

**10ª.-DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:**

La documentación exigida para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, identificados en su exterior con indicación de la expresión “PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRES KIOSCOS EN LA PLAZA DOCTOR FLEMING, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

No se admitirá más de una proposición por licitador.

El sobre A) se subtitulara “DOCUMENTACIÓN GENERAL” y estará integrado por el siguiente documento:

Declaración responsable conforme con el modelo anexo.

El sobre B) que se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que contendrá la oferta económica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 3 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

La presentación a la licitación conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas del pliego de condiciones que han de regir el contrato y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración

**11ª.-PRESENTACIÓN DE PLICAS.**

Las plicas conteniendo las ofertas y demás documentación exigida para la licitación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo proposiciones de treinta días contados desde la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, también se expondrá el anuncio en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento (www.miguelturra.es)

El Ayuntamiento podrá utilizar otros medios de difusión que garanticen un mayor conocimiento de los interesados de la presente licitación, así como de las condiciones del mismo.

Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

**12ª.-FORMAS DE PRESENTACIÓN DE PLICAS:**

Las plicas para optar a la adjudicación del contrato serán entregadas en este Ayuntamiento o remitidas por correo o servicio de mensajería o similares y en estos supuestos se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si se recibiera por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 4 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

**13ª.-CALIFICACIÓN PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de plicas y el día y hora que al efecto se señale se constituirá la Mesa de Contratación, en acto publico, al objeto de proceder a la calificación de la declaración responsable.

Una vez clasificada la documentación de cada licitador, y si la mesa lo estima conveniente podrá conceder un plazo de tres días a los licitadores cuya documentación presente defectos subsanables.

La concesión del plazo y la relación de documentos a subsanar se notificarán a los interesados.

**14ª.-APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS:**

En el mismo acto publico anterior, si fuera posible, o en su caso el día y hora que señale la mesa de contratación, y con posterioridad a la clasificación de la documentación del sobre A) se procederá a la apertura del sobre B).

Por el/la Secretario/a se levantará acta de los documentos aportados en los mismos por cada licitador haciendo un breve extracto del contenido de cada documento.

El Acta será firmada por todos los integrantes de la mesa de contratación de lo que el Secretario dará fe.

**15ª.-DOCUMENTACIÓN EXIGIDA AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

El propuesto como adjudicatario habrá de presentar en el plazo que se fije a partir del requerimiento que se le gire al efecto y en este Ayuntamiento, las certificaciones emitidas por los organismos correspondientes que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y la garantía definitiva.

También y en el mismo plazo deberá presentar la documentación que se solicite para formalizar el contrato correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 5 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

**16.- ADJUDICACIÓN:**

El Órgano de Contratación que resolverá la adjudicación será la Junta de Gobierno Local. Esta estará presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal o Concejala en quien delegue y compuesta por los miembros que se designen, procurando proporcionalidad entre los grupos políticos con representación en la Corporación.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local es un acto que pone fin a la vía administrativa. Será notificada a todos los licitadores en la forma que se establece en la normativa de aplicación con indicación de los recursos a los que hubiera a lugar.

**CAPÍTULO III : EFECTOS DE LA CONCESIÓN.**

**16ª.- GARANTÍAS:**

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva se fija en la cuantía de una anualidad del precio ofertado, que se depositará en metálico, mediante aval bancario o demás formas establecidas en legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

**17ª.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

La concesión se formalizará en documento administrativo en el momento que previamente le sea indicado al adjudicatario, en todo caso dentro de los 30 días siguientes a contar desde el recibo de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al concesionario no pudiera formalizarse aquella, el órgano de contratación podrá acordar la resolución de la concesión, con pérdida de la garantía provisional, previa audiencia del interesado, procediéndose en tal caso a la propuesta de adjudicación a favor de la segunda mejor oferta presentada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 6 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

**18ª.-PAGO DEL CANON DE CONCESIÓN:**

La obligación de pago del canon nacerá el día siguiente al de la firma de la concesión en documento administrativo; debiendo satisfacerse en el plazo de un mes.

Las sucesivas liquidaciones se abonarán en el plazo del mes inmediatamente siguiente al vencimiento de la anualidad anterior.

**19ª.-REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES:**

Al extinguirse la concesión, sea cual fuere su causa, el adjudicatario deberá retirar de la parcela objeto de concesión administrativa la instalación y equipamiento que sobre ella exista, dejándola expedita, libre de cargas y enseres.

Cualquier reforma que se verifique con posterioridad a la adjudicación deberá contar necesariamente con la autorización del Ayuntamiento.

**20ª.-MANTENIMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO UTILIZADO:**

El concesionario vendrá especialmente obligado a mantener en buen estado el dominio público utilizado así como las obras que se construyeren durante el plazo de duración de la concesión.

**21ª.-DEBERES DEL CONCESIONARIO:**

a) El cumplimiento de las cláusulas del presente pliego.

b) Realizar por su cuenta y cargo las actuaciones correspondientes para la instalación del Kiosco. El Kiosco deberá ser de un material desmontable.

c) Destinar la instalación a la actividad de Kiosco sin música y ni cocina. Se prohíbe la instalación de mesas en el exterior del kiosco

d) Gestionar de forma directa la actividad, prohibiéndose expresamente cualquier cesión, arrendamiento y figuras análogas sin el consentimiento expreso de la Corporación Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 7 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

e) El mantenimiento y conservación del dominio publico que se concede y de las obras e instalaciones , corriendo a su cargo y de su cuenta toda reparación de las mismas, cualquiera que sea su causa y alcance.

f) Sufragar el gasto de mantenimiento de las instalaciones.

g) El pago del canon anual.

h) Abandonar y dejar libres y expedito, a disposición de la Administración a la finalización de la concesión los bienes objeto de la utilización, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

i) Mantener en buen estado de conservación y limpieza del Kiosco ocupado, así como perfectamente limpia la porción de dominio público que utilice y sus alrededores, según le haya autorizado el órgano competente del Ayuntamiento.

j) No podrá instalar o adosar al kiosco elementos auxiliares, sin la previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento.

k) El kiosco deberá permanecer abierto todos los días, salvo el que se destine a descanso semanal o periodos de vacaciones, de acuerdo con el horario que establezcan las partes en el contrato en el que se formalice la concesión administrativa. En todo caso se respetarán los horarios que se establezca en la legislación vigente.

También adquiere el compromiso de tenerlo abierto siempre que exista alguna actividad de cualquier naturaleza que organice o participe el Ayuntamiento en el parque.

Salvo los casos de descanso semanal y vacaciones o circunstancias imprevistas y sobrevenidas deberá comunicar al Ayuntamiento las situaciones de cierre por periodos superiores a tres días.

**22ª.-FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO:**

El Ayuntamiento queda facultado expresamente para dejar sin efecto la concesión, con anterioridad a su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés publico, debidamente justificadas en el expediente que se instruya y mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 8 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

**23ª PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN GENERAL:**

Con independencia de lo establecido en las cláusulas siguientes de este pliego, tanto en las sanciones concretas como en la cuantía de las mismas y el Órgano que tenga atribuida la competencia en materia de Sanciones aplicarán las reglamentaciones municipales sobre la materia, así como la normativa estatal y autonómica que fuere de aplicación.

**24ª.-HECHOS SANCIONABLES:**

El incumplimiento de las cláusulas del presente Pliego conllevará la imposición de sanciones al concesionario conforme a lo previsto en el mismo.

Así pues se considerarán hechos sancionables, en general, todas aquellas acciones u omisiones imputables a concesionario en las que se perjudiquen la calidad del servicio que prestan mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen.

A título enunciativo y no limitativo, serán sancionables los siguientes hechos:

a) Destinar el bien objeto de esta concesión a actividades distintas de las autorizadas.

b) No desarrollar las actividades autorizadas objeto de la concesión

c) El retraso en el cumplimiento de los plazos señalados en la cláusula 4ª del presente pliego.

d) El no ejercicio de la actividad durante periodos prolongados sin causa justificada.

e) El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato publico.

f) La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.

g) No pagar el importe de las sanciones impuestas o no restablecer el importe de la garantía dentro del plazo señalado.

h) El impago del canon o los retrasos del mismo de acuerdo con lo que se haya pactado en el contrato.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 9 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

**25ª.- SANCIONES:**

El importe de las sanciones aplicables por cada falta será fijado en la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido al efecto, pudiendo alcanzar hasta el 20% del canon anual.

**26ª.-TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES:**

El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo mediante la instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, siendo competente para la imposición de las sanciones el órgano competente de la Administración Municipal.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta deberá procederse a su pago en el plazo dentro de los 10 días siguientes a la notificación y en caso de no ser abonadas, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquella, estando obligado el concesionario a restablecer el importe de la garantía en el plazo de 10 días.

**27ª.-SUPUESTOS DE TRASMISIÓN DE LA CONCESIÓN:**

El Ayuntamiento, en casos excepcionales y que se justifiquen debidamente podrá autorizar al titular para transmitir la concesión.

En todo caso se autorizará en el supuesto de fallecimiento del titular a sus herederos legítimos.

En los restantes casos regirá los siguientes requisitos: Deberá ser solicitada por escrito, en el que se expondrán los motivos de la solicitud y aportar las justificaciones en la que se ampare la misma.

Deberá ser autorizada por el Ayuntamiento mediante Resolución expresa del órgano de contratación.

Se deberá abonar al Ayuntamiento del 30% del importe de la cesión, que deberá ingresarse en la Administración Municipal dentro del mes siguiente a la fecha de notificación al concesionario del acuerdo autorizándola.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 10 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

En caso de que el importe de la cesión no esté valorado en dinero o sea inferior a la cantidad resultante de multiplicar por diez el canon de la concesión, se considerará que la cesión se realiza por dicha cantidad y la a ingresar será el referido 30% de la cantidad que resulte

El Ayuntamiento se reserva el derecho de de tanteo que podrá ejercer a tras la solicitud de autorización para la cesión.

La transmisión será formalizada en el documento o contrato en el que el nuevo concesionario adquiere los mismos derechos y obligaciones así como regirán los mismos requisitos que le fueron exigidos al primitivo titular para la adjudicación de la concesión.

**27ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:**

Son causas de extinción de la concesión:

a) El incumplimiento grave por el concesionario de las cláusulas del presente pliego y del contrato.

b) El incumplimiento de los plazos.

c) La reversión a la Administración por cumplimiento del plazo establecido para la concesión.

d) El rescate por la Administración por ejercicio del derecho de tanteo.

e) El rescate de la concesión por razones de interés publico

f) La declaración de quiebra o suspensión de pago o extinción de la persona jurídica concesionaria

g) El mutuo acuerdo de la Administración y el concesionario

h) El alcanzar el importe de las sanciones impuestas el 80% del canon anual, por hechos sancionables cometidos en un período de 12 meses.

i) El impago del cánon anual o los retrasos constantes e injustificados del mismo

**28ª.-INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN:**

En caso de extinción anticipada de la concesión por motivos de interés público, el adjudicatario renuncia expresamente a cualquier indemnización que por cualquier causa pretenda reclamar al Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 11 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

## ANEXO I.- DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, vecino/a de _____, c/_____, nº_____ , con D.N.I. nº_____, en su propio nombre o en representación de la empresa _____, CIF nº _____, Teléfono _____ Fax _____ Móvil _____, Email_____ y con domicilio a efectos de notificaciones c/_____, nº_____, ciudad _____, provincia _____código postal_____, en relación con la proposición presentada para la instalación y explotación de kioskos en la plaza Doctor Fleming declaro:

**Primero.-** Que cumple las condiciones establecidas en los arts. 60 y 146 del TRLCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

**Segundo.-** Empresa vinculadas.- En cumplimiento de lo establecido del art. 145 del TRLCSP declaro:
Opción A: Que no existen empresas vinculadas con la empresa oferente.
Opción B: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, dentro del sector de actividad objeto de la presente contratación, las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

**Tercero.-** Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

**Cuarto.-** Que _____ autorizo expresamente al Ayuntamiento de Miguelturra para efectuar tales comprobaciones por vía telemática.
Que _____ aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y ese Ayuntamiento una vez resulte propuesto adjudicatario.

(fecha y firma del licitador)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 12 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4

## ANEXO II
## MODELO DE PROPOSICIÓN

D……mayor de edad, vecino de……., con domicilio en …… C/ …… con DNI núm…… obrando en su propio nombre (o bien mediante poder bastante cuya vigencia asegura, otorgado a su favor por……con CIF……., en cuya representación comparece) enterado del pliego de cláusulas de fecha ....., que sirve de base al procedimiento abierto y por concurso convocado por el Ayuntamiento de la Miguelturra para la utilización privativa de parcela de dominio público conforme con el pliego de prescripciones técnicas, en la plaza Doctor Fleming, para la construcción y explotación de un Kiosco (conforme a las prescripciones técnicas que figuran como anexo al pliego de cláusulas administrativas que rige la presente licitación), los cuales acepta en su integridad, se compromete a la instalación del mencionado kiosco con cumplimiento de las condiciones que el pliego especifica y el contrato que se formalice, ofertando el canon de:

-kiosco denominado numero 1:…… ( en letra y numero ) euros.

-kiosco denominado numero 2:…… ( en letra y numero ) euros.

-kiosco denominado numero 3:…… ( en letra y numero ) euros.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:_____.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Firmado digitalmente por María Victoria Sobrino García el día 27-10-2017
El documento consta de un total de 13 página/s. Página 13 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) z7fZcceSTLPh0YyAT+J4